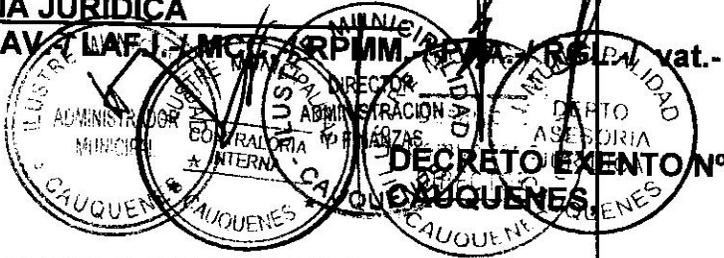


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV / LA.F. / MCT / RPMM / RES. PA. / vat.-



2531

02 MAY 2016

DECRETO EXENTO N°

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por el Presidente del Club Deportivo F.C. Santa Sofía, de fecha Marzo de 2016.
- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 122 de fecha 12 de Abril de 2016.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

D E C R E T O

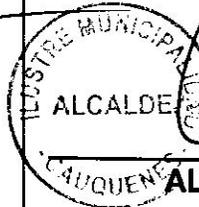
- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 22 de Abril de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y el **CLUB DEPORTIVO F.C SANTA SOFIA**, representado legalmente por su Presidente don **Denis Rodríguez Leal**, mediante el cual se entrega inmueble denominado **CANCHA DE FUTBOL**, ubicado en Santa Sofía, por el periodo de cuatro años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ilse Argüis Nieves

SECRETARIO MUNICIPAL

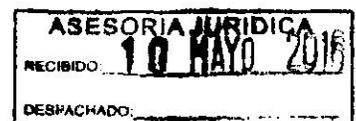


Juan Carlos Muñoz Rojas

ALCALDE

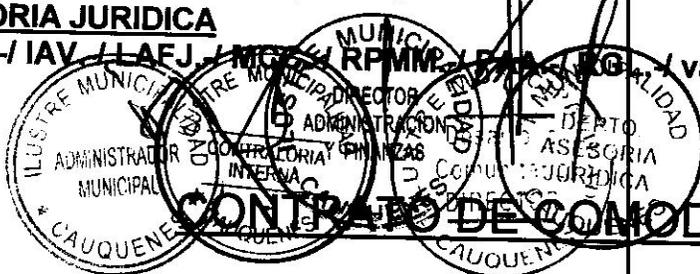
DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado.
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.
- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.- / IAV.- / LA FJ.- / MOP.- / RPMM.- / RPA.- / RG.- / vat.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 22 de Abril de 2016, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO FC SANTA SOFIA**, representado por su Presidenta don **DENIS ALEJANDRO RODRIGUEZ LEAL**, C.I. N° 12.965.113-K, domiciliado en Calle Eleodoro Rodríguez S/N, Santa Sofía, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO:** La I.Municipalidad de Cauquenes, es dueña de un inmueble a mayor extensión, ubicado en Santa Sofía, inscrita a fojas 43, N° 45 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1984.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato al **CLUB DEPORTIVO FC SANTA SOFIA**, representada por su Presidente don Denis Alejandro Rodríguez Leal, parte del terreno individualizado en la cláusula anterior, y que corresponde a la **CANCHA DE FUTBOL**.
- TERCERO:** El **CLUB DEPORTIVO FC SANTA SOFIA**, sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de comodato para la realización de actividades sociales, deportivas y recreativas al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La I.Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, será de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiente éste de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe al comodatario ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO

SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, y la personería de Don Denis Alejandro Rodríguez Leal, para representar al Club Deportivo FC Santa Sofia, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 23.03.2016, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, Folio:500118113250-

Para constancia firman:


DENIS ALEJANDRO RODRIGUEZ LEAL
PDTE. CLUB DEPORTIVO FC
"SANTA SOFIA"
CLUB DEPORTIVO FC
"SANTA SOFIA"
RUT: 65.087.327-0


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



DIRECCIÓN: ASESORIA JURIDICA

ANT: MEMO N°142 ASESOR JURIDICO DEL
07.04.2016

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SR. RONALD
GUAJARDO LOPEZ, ASESOR JURIDICO
MUNICIPAL.

CERTIFICADO N° 1239

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 122 efectuada el día 12 de Abril del 2016, del Concejo Municipal, se acuerda aprobar otorgar en Comodato al Club Deportivo F. C, Santa Sofia la Cancha de Futbol del sector por un periodo de cuatro años.



PATRICIO ARAVENA AGURTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAUQUENES, 12 DE ABRIL DE 2016.-

DISTRIBUCIÓN:

- ASESORÍA JURÍDICA

PARA CONOCIMIENTO:

- DIDECO
- TRANSPARENCIA

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 122

